DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2558629

MINISTERIO DE ENERGÍA

TIENE POR AUTORIZADA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL EXTRANJERO A DON LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA

Núm. 19.- Santiago, 5 de abril de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en el decreto supremo N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto supremo N° 147, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficientes del costo de vida en que deben reajustarse sueldos de funcionarios de planta "A" del Servicio Exterior; las resoluciones N°s. 6 y 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, durante los días 14 y 15 de marzo de 2024, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, se llevó a cabo la "VI Reunión de Ministros de Energía de las Américas", que en esta oportunidad, tuvo como tema central las "Energías Renovables de las Américas: Integración e Innovación".

2. Que, con ocasión de la convocatoria precedentemente referida se reunieron los Ministros de Energía de las Américas, altos funcionarios de gobierno, representantes del sector privado empresarial, expertos en energía y desarrollo sostenible, representantes de organismos internacionales y otros actores clave de la región.

3. Que, en el desarrollo del encuentro se combinaron sesiones plenarias multilaterales de alto nivel, espacios de networking para facilitar el intercambio de conocimiento, experiencias y buenas prácticas. A su vez, se promovió la participación de todos los asistentes para asegurar un diálogo inclusivo y constructivo.

4. Que, el Subsecretario de Energía, Sr. Luis Felipe Andrés Ramos Barrera asistió al señalado encuentro en su calidad de Ministro de Energía subrogante.

Decreto:

I. Téngase por autorizada la comisión de servicio en el extranjero, entre los días 13 al 16 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive, a don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, cédula nacional de identidad N° 13.882.502-7, Subsecretario de Energía, Grado C de la EUS, quien viajó a Punta Cana, República Dominicana, en su calidad de Ministro de Energía subrogante, con el objeto de participar en la "VI Reunión de Ministros de Energía de las Américas".

II. Déjase establecido que, durante el desempeño de la comisión de servicio, el señor Ramos Barrera conservó el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

III. Déjase establecido que, los gastos asociados a viático por alojamiento y alimentación del señor Ministro de Energía (S) fueron cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo, y los gastos por pasajes aéreos fueron financiados por el Ministerio de Energía y Minas de República Dominicana.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

IV. Déjase establecido que, don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera podrá reembolsar los gastos de servicio de taxi, adjuntando los correspondientes comprobantes.

V. Déjase establecido que, por razones impostergables de buen servicio, la comisión de servicio que por este acto se autoriza debió iniciarse con fecha 13 de marzo de 2024, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.- Alberto van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl